

**ADDENDUM N° 03 AL**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO**

**“Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo Concepción – Puerto Vallemí”  
(COF N° 05/10)**

La República del Paraguay, en adelante denominada “Estado Beneficiario”, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada “SM”, por otra, resuelven firmar el presente Addendum, observando las siguientes cláusulas:

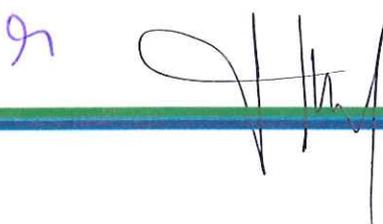
**CLAUSULA PRIMERA:** Del Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 05/10 y sus respectivas Addenda N° 1 y 2, que regula las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto Piloto “Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del tramo Concepción – Puerto Vallemí”, aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante “CMC”, por la Decisión CMC N° 06/10 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. APROBACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ.

Forman parte de este Addendum, las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: I, Designación de la Directora en representación de la SM – Decisión CMC N° 12/18; II, Nueva Matriz de Marco Lógico; y III, Nueva Matriz de Financiamiento.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Matriz de Marco Lógico

Se sustituye la Matriz de Marco Lógico a fin de reflejar la eliminación del Componente Peaje e incluir la extensión al Acceso Cerro Morado.



**CLAUSULA TERCERA:** Costo del Proyecto

El costo total del proyecto y los aportes para su financiamiento permanecen invariables. Se adjunta la nueva versión de Matriz de Financiamiento donde se indica la nueva distribución de los recursos entre Componentes.

**CLAUSULA CUARTA:** Auditoría Externa

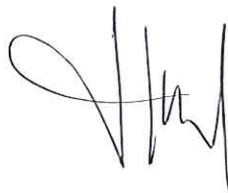
Los recursos del FOCEM asignados al rubro "Auditoría Externa" quedarán en el ámbito de la UTF, la que oportunamente llevará adelante el procedimiento para la convocatoria, contratación y pago de los trabajos de auditoría externa, de conformidad con lo establecido en los Arts. 24 literal j) y 77 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N° 01/10 y 35/15) e Instructivo de Procedimiento N° 05/12, sus modificatorias y/o complementarias.

**CLAUSULA QUINTA:** Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum, se mantienen inalterables.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

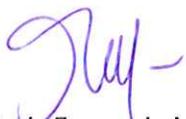
**EN FE DE LO CUAL**, el Estado Beneficiario actuando por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores, y la SM, por intermedio de su Director, suscriben el presente instrumento en (2) dos ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Santa Fe, Argentina el día 16 de julio de 2019.

2 

Firman este Instrumento:



Luis Alberto Castiglioni  
Por la República del Paraguay



María Fernanda Monti  
Por la Secretaría del MERCOSUR



# ANEXO I



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/18

**DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección de la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar a la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - Designar a la Licenciada María Fernanda Monti, de la República Argentina, Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LIII CMC – Montevideo, 17/XII/18.

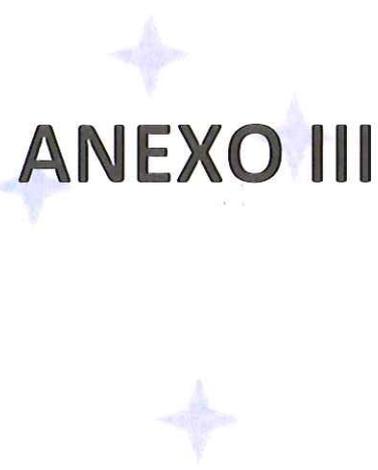


# ANEXO II

2



MML COMPONENTES		Indicadores		Medios de Verificación		Supuestos y Riesgos	
Objetivos	Tramos	Progresivos	km				
I	Construcción: Rehabilitación y pavimentación asfáltica del Tramo Concepción-Río Apa - Tres Cerros y Cerro Morado						
		Tramo I	Progresiva 2+357-52+136	49,781	Informes de Inspección	Disponibilidad presupuestaria y financiera de recursos de contrapartida local	
			Acceso Urbano a Loreto	2,660	Informes de Auditoría		
			Progresiva 0+000-4+768	4,768	Informes Fiscalización	Proceso de licitación eficiente	
			Acceso a Concepción	1,200			
			Progresiva 0+00-1+200	1,200			
			Tramo II	Progresiva 51-111+063	68,721		Lluvias e inundaciones no retrasan ejecución
			Tramo III	Progresiva 111+063-160+000	48,937		Dirección de obra eficiente
			Tramo IV		25,670		
				Progresiva 160+000- Vallemi	9,081		
II	Fiscalización: Rehabilitación y pavimentación asfáltica del Tramo Concepción-Río Apa- Tres Cerros y Cerro Morado						
		Tramo I	Progresiva 2+357-52+136	49,781	Informes de Auditoría	Disponibilidad presupuestaria y financiera de recursos de contrapartida local	
			Acceso Urbano a Loreto	2,660	Informes de Inspección		
			Progresiva 0+000-4+768	4,768		Lluvias e inundaciones no retrasan ejecución	
			Acceso a Concepción	1,200			
			Progresiva 0+00-1+200	1,200			
			Tramo II	Progresiva 51-111+063	68,721		Dirección de obra eficiente
			Tramo III	Progresiva 111+063-160+000	48,937		
			Tramo IV		25,670		
			Total		201,737		
IV	Plan Gestión Ambiental	Consultoría			Informes de Inspección	Disponibilidad presupuestaria y financiera de recursos de contrapartida local	
					Informes de Auditoría	Proceso de licitación eficiente	
V	Auditoría Externa	Contratación UTF			Informe UTF	Gestión eficiente de la contratación	
VI	Unidad Nacional Ejecutora				Informes de Inspección	Disponibilidad presupuestaria y financiera de recursos de contrapartida local	
					Informes de Auditoría	Procesos de licitación eficientes	



# ANEXO III

**MATRIZ DE FINANCIAMIENTO      Distribución 2019**

I	<b>Construcción</b>	<b>122.069.436</b>
	FOCEM	69.947.063
	Local Elegible	52.122.372
II	<b>Fiscalización</b>	<b>4.861.837</b>
	FOCEM	2.583.076
	Local	2.206.760
IV	<b>Plan Gestión Ambiental</b>	<b>1.147.381</b>
	FOCEM	786.021
	Local	361.360
V	<b>Auditoria Externa</b>	<b>414.000</b>
	FOCEM	414.000
	Local	
VI	<b>Unidad Nacional Ejecutora</b>	<b>1.857.908</b>
	FOCEM	1.579.222
	Local	278.686
	<b>Local No Elegible Total</b>	<b>16.856.989</b>
	<b>Ajuste precios</b>	<b>13.159.499</b>
	<b>FOCEM</b>	<b>75.309.383</b>
	<b>Contrapartida Local Elegible</b>	<b>68.128.678</b>
	<b>Contrapartida Local No Elegible</b>	<b>16.856.989</b>
	<b>Total</b>	<b>160.295.050</b>

2